



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con este documento se ratifica con el
Decreto 1.174/1985, de 10 de Julio con el
n.º 1959 de 1.174/1985 artículo 5
Folio en presente
Zaragoza, a 25 de Septiembre de 1982
El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO Y EL AYUNTAMIENTO DE LOBERA DE ONSELLA
PARA LA REALIZACION DE OBRAS EN EL CONSULTORIO LOCAL

En Zaragoza, a 17 de Julio de mil novecientos noventa y dos

R E U N I D O S

El Excmo. Sr. D. FERNANDO LABENA GALLIZO, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, en representación de la Diputación General de Aragón, según Acuerdo de su Consejo de Gobierno del día 16 de Julio de 1.992, y D. JUAN MIGUEL BEGUE MARTINEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de LOBERA DE ONSELLA,

Ambos en virtud de la representación que por su cargo ostentan,

M A N I F I E S T A N

Que en base a las competencias definidas en el Estatuto de Autonomía de Aragón en sus artículos 35.20 y 36.1.e), y tras las transferencias recibidas en materia de Sanidad en los Reales Decretos 331/1982 y 1.781/1985 debe desarrollarse el marco creado por la Ley General de Sanidad así como el Real Decreto 137/1984, de 11 de Enero, sobre Estructuras Básicas de Salud. En este sentido y tras la publicación del Decreto 130/1986, de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Mapa Sanitario de Aragón y del Decreto 61/1987, de 23 de Mayo, por el que se regula la Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, todo ello en relación con el Decreto 51/1990, de 3 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Aragonés de Salud, se deben ejecutar las acciones necesarias para la puesta en marcha de los Equipos de Atención Primaria en los Centros de Salud de las distintas Zonas. Por ello y en base a las necesidades existentes y contando con los recursos necesarios, se ha establecido un orden racional de prioridades que orienten la distribución de éstos.

En este contexto, ambas partes reunidas

A C U E R D A N

- 1º) El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo se compromete a subvencionar al Ayuntamiento de LOBERA DE ONSELLA para la realización de obras en el Consultorio Local con DOS MILLONES de pesetas (2.000.000'-), con cargo al Capítulo VII de los presupuestos del Servicio Aragonés de Salud.
- 2º) El Ayuntamiento de LOBERA DE ONSELLA se compromete al mantenimiento del del Consultorio Local en materia de luz, teléfono, calefacción, limpieza, agua y del edificio en general.
- 3º) El abono de la subvención se llevará a efecto por el Servicio Aragonés de Salud previa justificación de los gastos.

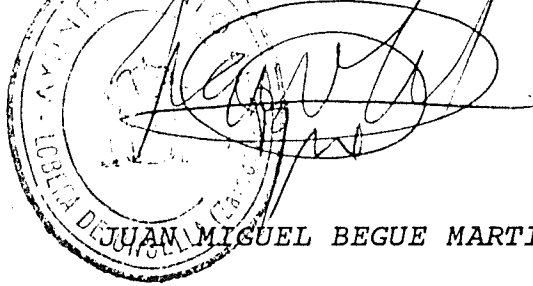
Y en prueba de conformidad, con lo anterior, firman el presente Convenio en el lugar y la fecha antes citados.

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

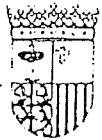
EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE LOBERA DE ONSELLA



FERNANDO LABENA GALLIZO



EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOBERA DE ONSELLA



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 160792/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 16 de Julio de 1992, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: PRIMERO.- Aprobar el texto de los Convenios con los Ayuntamientos que se relacionan en el anexo al presente acuerdo para la realización de obras en los respectivos consultorios locales. SEGUNDO.- Aprobar la celebración de estos convenios, que suponen un gasto a cargo de la Diputación General de Aragón de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL, QUINIENTAS SIETE (139.496.507,-) pesetas, distribuidas de la forma que se indica en anexo. TERCERO.- Facultar al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para la firma de estos convenios con los citados Ayuntamientos."

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

